

## **REGLAMENTO PARA DEPORTISTAS FEDERADOS**

### **Introducción**

Frente a la tendencia creciente de alumnos que ingresan como deportistas federados a las distintas carreras del INAF y que mantienen su calidad de activos, por lo tanto, sujetos a los vaivenes del entrenamiento y la competición deportiva y que por lo mismo ven continuamente interrumpidos sus estudios, es por esto se hace necesario, implementar una política que dé cuenta de una manera integral a las situaciones generadas producto de lo anterior.

### **Política**

El INAF - Instituto Profesional tiene como política, la promoción del deporte en todas sus formas, el desarrollo de la participación de sus alumnos en actividades de deportivas y recreativas, como así mismo, el apoyo a los deportistas federados activos.

### **Decisiones que guían la política**

Serán garantes de esta Política los Directores de Carrera, quienes deberán efectuar los seguimientos necesarios para resguardar el cumplimiento académico de los deportistas federados, evacuando los informes semestrales pertinentes.

### **Artículo 1°: Beneficiarios**

La presente reglamentación se aplicará a los alumnos del INAF que, en su calidad de deportistas federados, pertenezcan a cualquiera de las disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile.

### **Artículo 2°: Acreditación de deportista federado**

La calidad de deportista federado deberá estar acreditada por la Federación Deportiva Nacional correspondiente.

### **Artículo 3°: Beneficios**

Los alumnos que ingresen al INAF, en calidad de deportistas federados activos, podrán postular a los siguientes beneficios:

1. Rebaja del arancel semestral o anual, cualquiera sea la Carrera a que postulen o cursen. Dicha rebaja será analizada y determinada caso a caso por el Vicerrector de Administración y Finanzas de Instituto y ratificada por el Rector del INAF.

Con todo, quien reciba beneficios económicos por su condición de deportista federado, no podrá acceder a otros beneficios económicos otorgados por el INAF, salvo y previo estudio de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la ratificación respectiva de la Rectoría.

2. Horarios de clases y evaluaciones flexibles de acuerdo a programas de entrenamiento programados y de competencias del alumno, vale decir, tendrán derecho a solicitar postergación de pruebas y otras obligaciones curriculares, cuando el compromiso de actividades deportivas oficiales programadas por la federación respectiva así lo requiera.
3. Tendrán prioridad en la inscripción de carga académica, de acuerdo a compatibilidad de entrenamientos y competencias.
4. Recibirán acciones de apoyo, que permitan al deportista contar con la información necesaria, para cumplir con las exigencias académicas, referidas a calendarios de pruebas, apuntes de clases, ayudantías e información adecuada y oportuna con el fin de que pueda alcanzar los objetivos de su formación y cumplir con las normas y reglamentos del INAF.

#### **Artículo 4º: Obligaciones**

Los alumnos que ingresen al INAF en calidad de deportistas federados, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplimiento de sus compromisos de entrenamiento y competencias, según la planificación entregada por la federación, asociación o club correspondiente.
2. Cumplir con el requisito mínimo de asistencia presencial a las clases de las asignaturas que cursan, salvo situaciones excepcionales, mismas que serán analizadas caso a caso.
3. Respetar el cumplimiento de los prerrequisitos en el avance del Plan de Estudio de la carrera que cursa.
4. Para efecto de los posibles atrasos académicos derivados del cumplimiento de condición de deportista federado, la Dirección de la Carrera, al final del ciclo semestral o anual correspondiente, evaluados los antecedentes del alumno, podrá implementar programas especiales de completación de contenidos y evaluaciones, los que deberán cumplirse durante las dos semanas siguientes a la fecha de término del semestre o año académico. La Dirección de la Carrera definirá los horarios y docentes que desarrollarán dicho programa, resguardando el cumplimiento de los objetivos y contenidos de cada asignatura.

5. Mantener la condición de deportista federado. La pérdida, por cualquier causal, de esta condición, podrá significar la suspensión inmediata de todos los beneficios y franquicias especiales establecidas en esta reglamentación.
6. Los alumnos deportistas federados se regirán por los reglamentos que regulan las actividades académicas de los estudiantes del INAF, en todas aquellas disposiciones que no contravengan las normas precedentes.
7. Representar al INAF en competencias deportivas organizadas por instituciones no adscritas al ámbito federado nacional.
8. Aportar la imagen de su persona a campañas de promoción y difusión de actividades organizadas por el Instituto y que no tengan relación con actividades federadas.

Actualizado en marzo de 2022.